

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0074-2018

(de 1 de junio de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 425412 (S) autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia, mediante Resolución S.B.P. No. 232-2008 de 18 de septiembre de 2008;

Que, **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 427208 (S) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General, emitida por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B. No. 033-2005 de 1 de abril de 2005;

Que, las entidades **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** y **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** ambas del mismo Grupo Económico, han presentado de manera conjunta a través de apoderado legal, solicitud de autorización para llevar a cabo la fusión por absorción en la que **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** en calidad de sociedad sobreviviente, absorberá a **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Acuerdo No.1-2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones a la operación propuesta;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** y **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la Fusión por Absorción entre **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** y **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** de la cual resultará **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 6 de Ley Bancaria y Acuerdo 1-2004.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1º) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.